



CONVENIO DE COLABORACIÓN CONJUNTA PARA EL IMPULSO DE JUNTAS INTERMUNICIPALES QUE FIRMA EL COMITÉ TÉCNICO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA ZONA GEOHIDROLÓGICA METROPOLITANA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NEYRA CONCEPCIÓN SILVA ROSADO EN SU CARÁCTER DE GERENTE OPERATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COTASMEY", Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL BIOCULTURAL DEL PUUC, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MAESTRA MINNETH BEATRIZ MEDINA GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA JIBIOPUUC", Y QUIENES SE OBLIGAN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "EL COTASMEY":

1.1.- La Ley de Aguas Nacionales define a los Consejos de Cuenca y sus Órganos auxiliares, como órganos colegiados de integración mixta, que serán instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica o región hidrológica; estableciendo en sus artículos 13, 13 BIS, 13 BIS 1, 13 BIS 2, 13 BIS 3 y 13 BIS 4, una serie de disposiciones relativas a su integración, organización y funcionamiento. -

1.2.- Dentro de este marco jurídico, con fecha 18 de Enero del 2013, se estableció el Comité Técnico de Aguas Subterráneas para la Zona Metropolitana de Yucatán (COTASMEY), y su Gerencia Operativa. -----

1.3.- Que con fecha 14 de septiembre del 2013 se nombró como Gerente Operativo a la Lic. Neyra Concepción Silva Rosado -----

1.4.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el predio número 437 de la calle 64, entre las calles 51 y 47 letra "A" del centro de la Ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000. -----

2. DE "LA JIBIOPUUC"

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal creado mediante Convenio de Creación firmado con fecha 28 de mayo de 2014 y publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 10 de Octubre de 2014, en el numeral 32, sección 712 año CXVII, se constituyó la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc, en su carácter de Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios. El OPDI está integrado por los municipios de Muna, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax y Ticul. -----

2.2.- Se creó con el objeto de brindar apoyo técnico a los municipios asociados para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente, manejo de recursos naturales y desarrollo rural sustentable de aplicación en sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los municipios asociados en las leyes federales y estatales sobre los siguientes temas y objetivos: ordenamiento urbano y ecológico del territorio, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental,

NS
C/3



mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales, cambio climático, coadyuvar en la conservación y manejo sustentable de las áreas naturales del territorio de los municipios asociados, en particular de la Reserva Estatal Biocultural del Puuc, fungir como agente técnico de cualquier dependencia de la administración pública que coadyuve al desarrollo rural sustentable, gestión de financiamiento nacional e internacional, todas las áreas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sustentable que sean de interés de los municipios asociados tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del convenio. -----

2.3.- Que la MPEDR. Minneth Beatriz Medina García cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en la cláusula vigésima quinta fracción 2 del Convenio de Creación de la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc Organismo Público Descentralizado Intermunicipal. -----

2.4.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tekax, Calle 53 por 50 Sin Número en la Colonia Centro, Tekax, Código Postal 97970, Yucatán, México.-----

3.- LAS PARTES DECLARAN:

3.1.- Que tienen intereses y objetivos comunes, así como en lograr conjuntamente una gestión ambiental y social eficiente y eficaz en el marco del desarrollo sustentable y estiman importante establecer vínculos de colaboración para desarrollar mecanismos de apoyo para el cumplimiento de este fin.-----

3.2.- Que existen ventajas importantes en aprovechar las experiencias institucionales que se verán fortalecidas con el establecimiento de relaciones de colaboración entre instituciones. -----

3.3.- Que están de acuerdo en llevar a cabo acciones en los ámbitos de proyectos y actividades de colaboración conjunta, objeto del presente Convenio.-----

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es que las instituciones firmantes lleven a cabo las acciones que sean necesarias dentro de los ámbitos de proyectos para el impulso de Juntas Intermunicipales que permitan el fortalecimiento de la gestión en materia ambiental. -----

SEGUNDA. Todas las partes dentro de sus capacidades aportarán los recursos materiales y humanos para el desarrollo del objeto del presente convenio.-----

TERCERA. - El presente convenio tendrá una vigencia de veinticuatro meses contados a partir del día de su firma.-----

Handwritten initials and signatures in blue ink, including a large signature at the bottom right.



CUARTA.- Las partes aceptan que esta relación contractual es exclusivamente de carácter civil y que por ende no podrá ser entendida como de carácter laboral, por lo que el personal o los miembros de cada una de ellas que sean designados para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección o dependencia de la parte con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios en las instalaciones de la parte a la que fue asignada, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerarán patrones solidarios o sustitutos. -----

QUINTA.- Las partes se obligan a guardar secreto profesional y proteger los datos clasificados como reservados o confidenciales, de los asuntos, documentos y en general, cualquier información que llegue a conocer o que pudiera llegar a conocer con motivo del presente convenio. Lo anterior para no contravenir las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

SEXTA.- Cualquier modificación a los términos del presente convenio debe ser por escrito y firmada por ambas partes. -----

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que este Convenio de Colaboración podrá darse por terminado a través de un acuerdo de las partes por escrito. -----

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente convenio se regirá por las disposiciones relativas contenidas en el Código Civil Federal, a Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables. -----

NOVENA.- Por cuanto el presente convenio es producto de la buena fe de las partes participantes, en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes están conformes en resolverlos de común acuerdo. -----

DÉCIMA.- Leído que fue por la partes que en el intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente Convenio de Colaboración en tres tantos, al calce y al margen de todas sus fojas útiles por todos los que en el intervienen, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 7 de Octubre del 2019. -----

• POR "LA JIBIOPUUC"

MPEDR MINNETH BEATRIZ MEDINA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL

POR EL COTASMEY

LICENCIADA NEYRA CONCEPCIÓN SILVA
ROSADO
GERENTE OPERATIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONJUNTA PARA EL IMPULSO DE JUNTAS INTERMUNICIPALES, QUE CELEBRAN, EL COMITÉ TÉCNICO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA ZONA GEOHIDROLÓGICA METROPOLITANA DE YUCATÁN, Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL BIOCULTURAL DEL PUUC, CON FECHA SIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.